GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MODIFICA ACTUACIONES QUE INDICA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

N° Interno: 3288097

<del>-----</del>

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

Y SEGURIDAD PUBLICA

Y SEGURIDAD PUBLICA

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

LUCIÓN EXENTA N° 65297

23 JUL 2012 SANTIAGO, 22 de Junio de 2012

VISTO estos antecedentes, y

TOTALMENTE TRAMITADO estos antecedentes, y

TOTALMENTE TRAMITADO PRESENTE: a) lo expuesto y
solicitado por los interesados que se individualizan en la
parte resolutiva de esta Resolución; b) la documentación
que para cada caso se acompaña; c)la facultad delegada por
Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del
Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo N° 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1) MODIFÍCANSE las siguientes actuaciones que otorgan permiso de Permanencia Definitiva en el país del modo que se indica:

Resolución Exenta N°1135 de fecha 09 de Febrero de 2007, donde dice Moises Octavio Iii, LUGO, debe decir Moises Octavio MARTINEZ LUGO RUN: 21.972.124-2.

- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en los registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CARDENAL CARO para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION /

TERIO DEL INTERIOR ,

MARIO CASSANELLO MUNITA Jefe Departamento Extranjería y Migración

MOM/GBL EAB [126] 22/06/2012